Para despachos de oficio para mis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

En la villa de [illegible] a veinte y [illegible] dias de
el mes de febrero de mil setezientos y quatro
años, por los ss.res de pedimento de D.n Joseph de [illegible]
[illegible] Cap.n [illegible] mayor de las m.s de la
Ciudad de Murcia y [illegible] tomado [illegible] noticia
[illegible] Reales ordenes de su mag.d sobre el esta
blecimiento de m.s [illegible] estado dellas
[illegible] antecedentes dichos ss.res [illegible]
[illegible] Geronimo [illegible] alcaldes ordinarios de
[illegible] de España rexidor conzexo
[illegible] della que por [illegible]
[illegible] correspondiente [illegible] en es
[illegible] la Real [illegible] no se poner
[illegible] y los referidos [illegible]
[illegible] juntamiento [illegible]
[illegible] conformes de un voto, acuerdo y u
nanimes [illegible] prontos a que se execute
[illegible] su mag.d manda en todo y por todo como
[illegible] Reales ordenes se previene y en su
conformidad an reconocido los padrones
echos en esta villa el año pasado de mil sete
cientos y tres y por ellos se [illegible]
y dos vecinos y dellos se sacan de [illegible]
ancianos veinte y tres con que quedan [illegible]
para tomar armas treinta y nueve personas
en defensa de la Real corona y [illegible]
doce mozos y [illegible] de dichos vecinos quienes
[illegible] estan [illegible] de
[illegible] de [illegible] dichos Señores allaron a
[illegible] dichos [illegible] y en [illegible]
bez; [illegible]